



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO: X
PAGO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES				
DESCRIPCIÓN:				
Todo acto por el que se adquiriera la propiedad, aplicable a las personas físicas y jurídicas colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Municipio, cuando se formalice cualesquiera de los supuestos de adquisición, con el fin otorgar certeza jurídica a su patrimonio.				
FUNDAMENTO O LEGAL:	Artículos 113 a 117 del código financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:	Declaración para el pago del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y recibo Original de Pago		VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Las personas físicas y jurídico colectivas que adquieran inmuebles ubicados en el Territorio Municipal.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIA(S) Anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
Documento que acredita la propiedad, escritura pública, Sentencia, Contrato Privado de Compraventa, otros. Plano-croquis Referencias de los Colindantes Certificaciones de no adeudo de impuesto predial, aportación de mejoras y agua potable y drenaje	SI (Cotejo) SI (Cotejo) SI (Cotejo)	Si (1) Si (1) Si (1)	Artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Después de realizar el trámite de documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS				
Documento que acredita la propiedad, escritura pública, Sentencia, Contrato Privado de Compraventa, otros. Plano-croquis Referencias de los Colindantes Certificaciones de no adeudo de impuesto predial, aportación de mejoras y agua potable y drenaje	SI (Cotejo) SI (Cotejo) SI (Cotejo)	Si (1) Si (1) Si (1)	artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Después de realizar el trámite de documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio	

INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Documento que acredita la propiedad, escritura pública, Sentencia, Contrato Privado de Compraventa, otros.	SI (Cotejo)	SI (I)	artículos 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Después de realizar el trámite de documentación original se devuelve al contribuyente y las copias se archivan en el expediente correspondiente al predio
Plano-croquis	SI (Cotejo)	SI (I)	
Referencias de los Colindantes	SI (Cotejo)	SI (I)	
Certificaciones de no adeudo de impuesto predial, aportación de mejoras y agua potable y drenaje	SI (Cotejo)	SI (I)	
OTROS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata
VIGENCIA:	Permanente		
COSTO:	Para la determinación del impuesto se aplica la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios como base del impuesto el valor catastral, el valor de operación o el valor determinado por perito, y se calcula sobre el valor más alto del inmueble según corresponda.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
	X	N/A	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DONDE PODRÁ PAGARSE:	En caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Contar con el expediente completo de conformidad con el marco normativo vigente del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta .			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Municipio de San Felipe del Progreso.		Tesorería Municipal (Coordinación de Ingresos)	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	L.A. Antonio José Esquivel.		
DOMICILIO:	CALLE: PLAZA POSADAS Y GARDUÑO	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso
C.P.: 50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a las 17:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
			CORREO ELECTRÓNICO:(25)

712	12 36157 12 35199	108	N/A	tesoreria@sanfelipedelprogreso.gob.m X	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica	
				NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.: No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	N/A		N/A	CORREO ELECTRÓNICO: N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién debe realizar el trámite?			
RESPUESTA:		Contribuyente persona Física o Jurídica Colectiva poseedora o propietaria de Bienes Inmuebles ubicados en territorio municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuándo se realiza el trámite?			
RESPUESTA:		En Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el plazo dentro de los diecisiete días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición, no obstante, cuando el contribuyente decida regularizar su inmueble fuera de este plazo lo podrá efectuar con costo adicional por concepto de accesorios.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Existe alguna sanción por no realizar el pago?			
RESPUESTA:		No. Si se paga o se regulariza fuera de los plazos señalados solo se causarán accesorios.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(28)					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C.P. LETICIA CARBAJAL RAMIREZ</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>TESORERÍA MUNICIPAL</p>  <p>L.A. ANTONIO JOSE ESQUIVEL C.P. 50540 TESORERO MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>12/ENERO/2022</p> <p>Debe ser la fecha de su elaboración.</p>
---	---	---